

2

Don Ant. de lauregui Salazar marido y consuntuaria persona. Qd
Ignacia de lauregui y su casa dijo qn ayuntam general de Vientey
tuo desiguo desde año segunq a 1713 se sirviesen de confirmar la
licencia q se concedio al Capr. Tomas de lauregui m su cargo en Stoay
tam. general de Vientey mune d' junio del año de Seiscientos y diez y
unme q tiene el callejon q lo pegante ami casa q pasea a Yurri
casa dando doy tanto camino por Junto a la casa q pasea D. Diego de
lauregui mi P. q es por mi propia cuenta, y a muy poco tramo de otro
camino, pues se ha reconocido antes y despues, y se reconoce q ello no
resulta dño ni perjuicio a la república, ni a sus vecinos, cada uno por
mente dando su forma q desear el servicio del agua a la entrada del
dho callejon q los vecinos del barrio; y qms. condeceo q que se
cussafer q dños. contas noticias q tienen de q D. Diego Lopez de
Burgos, y Hondarica y D. Luisa de Hondarica sumigen trataban
de hacer contradiccion, acordaron sellar q dice nota hicieren y
aunque se ha hecho la dilig. q se debeat describir a el, y ademas q
a ella, no vienen a consentir, antes insisten, qose me haga la
dhoz gracia, siendo asi, q no perjudica a su casa, el hacer el dho
tramo de caminos, como se ve claro; y no ha amido, ni ay dho q pase
dám., q malucion ami casa, y q yo busco la conveniencia della
sin dño o nadie, y consta consideracion se han hecho en tiempos pa
nados sevillanos q no qda a las casas de o lasso, y dha dho D. Luisa
de Hondarica, q ala que qde q dho Andres de Egino, y q dhas cesan
doy qmndos q si los callejones pegantes a sus casas singular
los equivalencia q la villa =

Asse mismo dho q ha venido ami noticia q dho d. grande de villa
R. del colegio de la conq de ss. de la V. a trata tambien de
hacer contradiccion ami pretension, queriendo dne altenider
que perjudica al colegio el qfueyo q cum el dho callejon per
corre el agua de alli q su cuenta; y q se reconoce q se funda
mas en contemplacion, y sin particular, q en razon, porque
no es posible imaginar por juicio q el colegio, qdes si cierra
el callejon, y arreglo ami cuenta qormi propio qroccero, se de
tener dños los caños, y corrientes, para que vaya el agua
sin hacer dño, y de lo contrario, seme causaria mayor dño q
misquedo colzian el intento contrario, condecia, q rebasó el
agua dlos otros años, y entus en el colegio qormi causa por
q dho sucedis accidental en el tiempo q se hauia la donade
mi casa por la tierra, y embaxacos q tayeron a los otros años
y por la inundacion general, y extraordn. q de aquella razon

y cesso esa causa - Eldecius juntando el Camino con mi fuerza
serian registrados della los religiosos del Colegio, q. Salen a su servicio
no es proposible, que quedmi cassa, q. Estatancia, q. Obras Vene
y las mismas Viñas, q. no se queden escusa, y en suena razon avia
atender mas ill P. Q. q. atos inconvenientes q. Resultan de ello
se gente moca en aquel passo escondido con ocasion de pecados, y
pas a Dios:

Dosis que les micos, y otras q. son de la Iglesia, y son notoriamente
publico a lmas mchagan la mrd q. Se pedid, como espejo por lo
que se descrede servir a esta villa, y su Iglesia de T. P. contia
buena voluntad empleando en cosas de su libre, y ator no mas
de doce mil ducados, y quisiera tener mayores sumas para
emplear todo en servicio de lmas. D. J.

Art. Ecclesiarumq. ff.
ff.